



INFORME DE SANT QUIRZE DEL VALLÈS 2013

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES	5
II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN SANT QUIRZE DEL VALLÈS EN DATOS	7
2.1. Quejas y actuaciones de oficio tramitadas con el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès durante el año 2013	7
2.2. Quejas y consultas tramitadas durante el año 2013 en que la persona interesada reside en Sant Quirze del Vallès	7
III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES	11
3.1. Resoluciones cumplidas.....	11
3.2. Resoluciones aceptadas	14

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Este tercer informe que el Síndic de Greuges elabora para el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès se enmarca en el convenio de colaboración* firmado el 8 de septiembre de 2011 entre estas dos instituciones. El informe recoge las actuaciones (quejas y consultas) recibidas y que tienen como destinatario al Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, así como las quejas dirigidas a otras instituciones y empresas que tienen como promotoras a personas residentes en Sant Quirze del Vallès.

Durante el 2013 la oficina itinerante de atención a las personas del Síndic de Greuges, en su visita a Sant Quirze del Vallès, atendió a 15 personas.

El número de quejas tramitadas por el Síndic de Greuges de Cataluña a lo largo del 2013 en referencia al Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès ha sido de 20 (tabla 1). Como puede observarse en la tabla, las materias relacionadas con administración pública y tributos han protagonizado el mayor número de actuaciones.

La tabla 2 muestra que sobre el promedio de quejas que han recibido ayuntamientos de municipios de tamaños poblacionales similares, el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès tiene un número de quejas ligeramente superior.

El número de días utilizados por el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès para dar respuesta a los trámites requeridos por el Síndic de Greuges (tabla 3) se mantiene elevado y se sitúa en 140 días. El Síndic de Greuges ha utilizado 92 días, con un incremento sensible respecto a los 76 que requirió en el año pasado.

En lo concerniente al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, durante el 2013 se han finalizado 14 actuaciones y 6 continúan en trámite. De estas actuaciones finalizadas en 13 casos se ha apreciado algún tipo de irregularidad de la Administración local. Sólo una se ha cerrado por falta de irregularidad. En todos los casos en los que se había producido alguna irregularidad menos uno el problema que originó la queja se ha resuelto satisfactoriamente para la persona que la presentó.

Las quejas y consultas tramitadas por el Síndic durante el año 2013 de residentes en Sant Quirze del Vallès (tabla 6) han sido 70, de las cuales 44 han sido quejas y 26, consultas. Estas cifras son ligeramente inferiores a las de los dos años anteriores.

En cuanto a las administraciones afectadas en las quejas presentadas por personas residentes en Sant Quirze del Vallès (tabla 10), el mayor número de quejas se ha dirigido al propio Ayuntamiento (en un 56% de los casos) y a la Administración de la Generalitat (un 28%).

En lo concerniente a la materia objeto de las actuaciones tramitadas durante el 2013 de personas residentes en Sant Quirze del Vallès (tabla 7), la mayoría se ha concentrado en temas de administración pública y tributos (25 de 70 actuaciones), políticas sociales (15) y políticas territoriales (medio ambiente y urbanismo, con 12).

En el último capítulo de este breve informe pueden consultarse los resúmenes de las resoluciones del Síndic en función de si han sido cumplidas, aceptadas o no aceptadas por el Ayuntamiento a lo largo del 2013.

* En el año 2013 el Síndic de Greuges tiene firmados convenios de colaboración con 23 municipios de Cataluña.

II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN SANT QUIRZE DEL VALLÈS EN DATOS

2.1. QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO TRAMITADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE SANT QUIRZE DEL VALLÈS DURANTE EL AÑO 2013

1. Evolución de las quejas y actuaciones de oficio tramitadas con el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

	2010		2011		2012		2013	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	1	4,55	1	5,26	1	5,56	2	10,00
Educación e investigación	-	-	-	-	1	5,56	1	5,00
Infancia y adolescencia	1	4,55	1	5,26	-	-	1	5,00
Salud	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios sociales	-	-	-	-	-	-	-	-
Trabajo y pensiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Administración pública y tributos	15	68,18	12	63,16	10	56,54	15	75,00
Administración pública y derechos	10	45,45	10	52,63	8	44,43	10	50,00
Tributos	5	22,73	2	10,53	2	11,11	5	25,00
Políticas territoriales	6	27,27	5	26,32	6	33,34	3	15,00
Medio ambiente	-	-	2	10,53	3	16,67	2	10,00
Urbanismo y vivienda	6	27,27	3	15,79	3	16,67	1	5,00
Consumo	-	-	1	5,26	1	5,56	-	-
Seguridad ciudadana y justicia	-	-	-	-	-	-	-	-
Cultura y lengua	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	22	100	19	100	18	100	20	100

2. Comparación de quejas y actuaciones de oficio tramitadas con el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès con las que han recibido ayuntamientos con poblaciones similares

	Población	Quejas
Parets del Vallès	18.580	3
Franqueses del Vallès, les	19.074	11
Banyoles	19.119	9
Sant Quirze del Vallès	19.408	20
Roses*	19.891	15
Vilassar de Mar	20.030	15
Manlleu	20.435	6
Media	19.505	11,29

* Tienen convenio de visión singular de supervisión

3. Tiempo en días empleado por el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el año 2013

	2012	2013
Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès	136,7	139,7
Síndic	76	91,7
Persona interesada	26,5	18,2

4. Estado de las quejas al finalizar el año

	N	%
Quejas en tramitación	6	30
Quejas finalizadas	14	70
Total	20	100

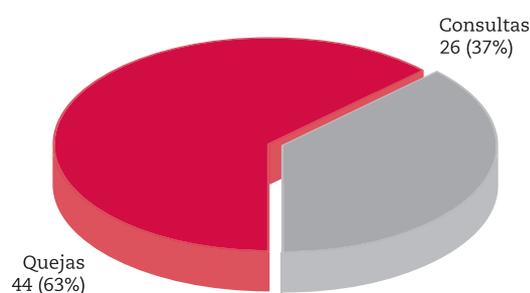
5. Quejas y actuaciones de oficio finalizadas

	N	%
Irregularidad de la Administración	13	92,86
Se resuelve el problema	6	42,86
Resoluciones aceptadas	6	42,86
Resoluciones parcialmente aceptadas	1	7,14
Resoluciones no aceptadas	-	-
No-irregularidad de la Administración	1	7,14
La persona interesada desiste	-	-
Quejas no admitidas a trámite	-	-
Total	14	100

2.2. QUEJAS Y CONSULTAS TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2013 EN QUE LA PERSONA INTERESADA RESIDE EN SANT QUIRZE DEL VALLÈS

6. Quejas y consultas tramitadas por residentes del municipio

	N	%
■ Quejas	44	62,86
■ Consultas	26	37,14
Total	70	100

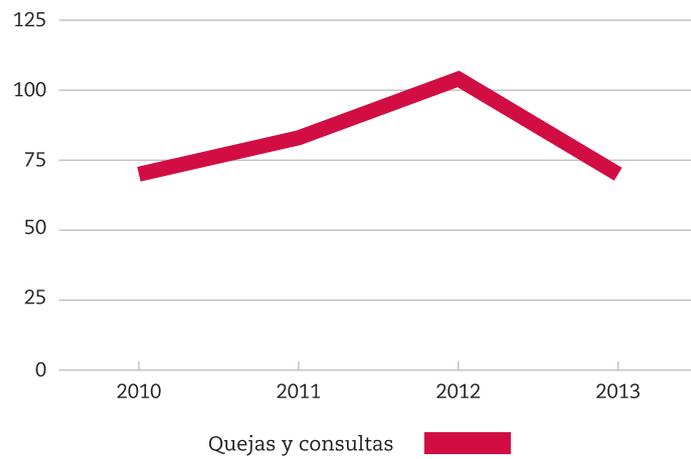


7. Quejas y consultas tramitadas por materias

	Total		Quejas		Consultas	
	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	15	21,43	7	15,91	8	30,77
Educación e investigación	7	10,00	3	6,82	4	15,38
Infancia y adolescencia	2	2,86	2	4,55	-	-
Salud	1	1,42	1	2,27	-	-
Servicios sociales	2	2,86	1	2,27	1	3,85
Trabajo y pensiones	3	4,29	-	-	3	11,54
Administración pública y tributos	25	35,71	20	45,46	5	19,23
Administración pública y derechos	19	27,14	14	31,82	5	19,23
Tributos	6	8,57	6	13,64	-	-
Políticas territoriales	12	17,14	9	20,45	3	11,54
Medio ambiente	6	8,57	5	11,36	1	3,85
Urbanismo y vivienda	6	8,57	4	9,09	2	7,69
Consumo	9	12,86	5	11,36	4	15,38
Seguridad ciudadana y justicia	4	5,71	2	4,55	2	7,69
Cultura y lengua	2	2,86	1	2,27	1	3,85
Otros	3	4,29	-	-	3	11,54
Total	70	100	44	100	26	100

8. Evolución de las quejas y consultas tramitadas durante los últimos cuatro años

	Total	Quejas	Consultas
2010	70	47	23
2011	83	50	33
2012	104	50	54
2013	70	44	26



9. Número de personas afectadas en las quejas y las consultas tramitadas durante el año 2013

	2010	2011	2012	2013
Número de personas afectadas en las quejas	55	58	56	48
Número de personas afectadas en las consultas	23	33	54	26
Total	78	91	110	74

10. Administraciones con las que se han tramitado las quejas procedentes de Sant Quirze del Vallès

	Quejas	%
Administración autonómica	9	27,27
Departamento de Enseñanza	2	6,06
Departamento de Interior	2	6,06
Departamento de Bienestar Social y Familia	1	3,03
Departamento de Salud	2	6,06
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	2	6,06
Administración local	22	66,67
Ayuntamiento de Coll de Nargó	1	3,03
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	1	3,03
Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès	18	54,55
Ayuntamiento de Torredembarra	1	3,03
Entidad Municipal Descentralizada de Bellaterra	1	3,03
Compañías eléctricas	1	3,03
ENDESA	1	3,03
Compañías telefónicas	1	3,03
Telefónica España, SAU	1	3,03
Total	33	100

11. Quejas y consultas procedentes de Sant Quirze del Vallès en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Total	Quejas	Consultas
Parets del Vallès	18.580	34	18	16
Franqueses del Vallès, les	19.074	73	49	24
Banyoles	19.119	49	27	22
Sant Quirze del Vallès	19.408	70	44	26
Roses	19.891	51	26	25
Vilassar de Mar	20.030	79	43	36
Manlleu	20.435	51	19	32
Media	19.505	58,14	32,29	25,86

12. Evolución de las quejas y consultas procedentes de Sant Quirze del Vallès en los desplazamientos al municipio

	Total	Quejas	Consultas
2010	-	-	-
2011	10	5	5
2012	11	8	3
2013	15	9	6

III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

3.1. RESOLUCIONES CUMPLIDAS

Q 01747/2012

Disconformidad por la falta de respuesta del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès a un escrito relativo a la modificación de los límites del vedado de caza colindante con una urbanización

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El Síndic recuerda al Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès que el artículo 53 de la Ley 26/2010 establece la obligación de todas las administraciones de dictar una resolución expresa en todos los procedimientos y de notificarla a las personas interesadas.

El Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès da respuesta a la petición formulada por la persona interesada relativa a los límites del vedado de caza colindante con una urbanización.

Q 02183/2012

Disconformitat con el aumento de el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) en Sant Quirze del Vallès

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El Síndic ha sugerido al Ayuntamiento de Sant Quirze que, en ejercicio de la potestad tributaria reconocida, valore la posibilidad de realizar actos de información colectivos a través de publicaciones, comunicaciones, notificaciones, inclusiones en la página web del Ayuntamiento o por cualquier otro medio de información que estime oportuno, que permitan dar a conocer a los ciudadanos las variaciones del IBI y sus causas. Asimismo ha sugerido que, además de los datos que suelen constar en las cartas de pago o en los recibos del IBI (sujeto pasivo, dirección tributaria, referencia catastral, valor catastral,

base liquidable, tipos de gravamen, reducciones, cuota tributaria), se valore la posibilidad de incluir también los datos correspondientes a la finca individual vinculados a la nova regulación por aplicación del Real decreto ley 20/2011.

El Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès ha aceptado las sugerencias del Síndic en relación con los procesos de información municipal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Q 03058/2012

Falta de respuesta a un escrito presentado por la Federación de Asociaciones de Vecinos de Sant Quirze del Vallès en el que se solicitaba copia del presupuesto municipal de 2012

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El Síndic ha solicitado al Ayuntamiento que le informe sobre la valoración de la solicitud de la Federación y sobre la respuesta facilitada.

El Ayuntamiento ha señalado que, pese a que en el momento en que la Federación efectuó la petición el presupuesto estaba en exposición pública, le hará llegar un oficio con el ofrecimiento de que solicite las copias de la documentación que sean de su interés o bien comparezca para consultarlas.

Q 03059/2012

Falta de respuesta a un escrito presentado por la Federación de Asociaciones de Vecinos de Sant Quirze del Vallès en que solicitaba poder consultar los contratos en vigor relacionados con la edición, impresión y distribución de la revista municipal, así como los gastos por estos conceptos correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El Síndic ha solicitado al Ayuntamiento que, si no lo ha hecho, remita a Federación un oficio para facilitar la consulta de la documentación solicitada.

El Ayuntamiento ha indicado que en diversas ocasiones ha ofrecido al presidente de la Federación mantener una reunión entre sus asociados y los diferentes regidores y técnicos municipales, pero que éste ha declinado el ofrecimiento. El Síndic constata, pues, el intento del Ayuntamiento de ponerse a la disposición de la Federación para tratar las cuestiones que planteaba en su instancia.

Q 05042/2012

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès a diversas peticiones de acceso a información del expediente de contratación de una obra

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El Síndic entiende que la empresa Comú Sant Quirze Vallès, S.L. actuó irregularmente como órgano de contratación al no notificar el acuerdo de adjudicación en los términos del artículo 151.4 de la Ley de contratos del sector público ni facilitar de forma completa esta información cuando la solicitó de forma expresa el promotor de la queja.

El Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, a raíz de las sugerencias del Síndic, notifica la adjudicación de un contrato a todos los licitadores y facilita copia del acta de propuesta de adjudicación al licitador que lo solicita.

Q 05856/2012

Incremento de precios de un jardín de infancia municipal de Sant Quirze del Vallès

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El Síndic sugiere al Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès que valore las cuotas resultantes del modelo de tarificación establecido y su idoneidad para garantizar el acceso de los niños con familias en situación económica más desfavorecida al servicio de parvulario.

El Ayuntamiento revisa el modelo tarifario del jardín de infancia municipal y establece una tarifa única y una línea de ayudas a las familias.

Q 06276/2012

Falta de respuesta a una solicitud de información presentada por la Federación de Asociaciones de Vecinos de Sant Quirze del Vallès relativa a la falta de pago del 40% de la subvención para entidades y asociaciones para el año 2011

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El Síndic recuerda que las bases de la subvención señalan que la tramitación del pago del resto de la subvención, es decir, el 40%, se realizará en el plazo máximo de sesenta días posteriores a la presentación de los justificantes y siempre en función del plan de disposición de fondos del Ayuntamiento. Consecuentemente, este caso ha habido un retraso considerable a la hora

de acordar el pago de la subvención otorgada, motivo por el que el Ayuntamiento debería adoptar las medidas oportunas para reducir las demoras detectadas en el cumplimiento de los plazos de respuesta.

El Ayuntamiento ha informado que ha dado respuesta a la solicitud formulada por la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Q 00006/2013

Falta de respuesta al recurso de reposición formulado por la Federación de Asociaciones de Vecinos de Sant Quirze del Vallès contra la resolución que revoca parcialmente la subvención para entidades y asociaciones del año 2011, que les había sido concedida

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El Síndic ha recordado al Ayuntamiento que debería haber enviado a la Federación los informes relativos a la revocación parcial de la subvención.

El Ayuntamiento ha informado que ha dado respuesta a la solicitud formulada por la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Q 00345/2013

Falta de respuesta de el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès a las alegaciones formuladas por la Federación de Asociaciones de Vecinos

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El Síndic ha recordado al Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès la obligación de dar una respuesta a la federación en la que conste la motivación de la decisión tomada en relación con cada alegación.

El Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès ha dado respuesta a la persona interesada sobre las modificaciones de las Ordenanzas fiscales de 2013.

Q 02380/2013

Falta de respuesta a la solicitud presentada por la Federación de Asociaciones de Vecinos de Sant Quirze del Vallès con relación a las subvenciones vigentes en el municipio

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El Síndic ha recordado que el artículo 53 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, establece que las administraciones están obligadas a dictar una resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla sea cual sea la forma y el medio de iniciación, motivo por el que ha solicitado al Ayuntamiento que dé respuesta al escrito de la persona interesada.

El Síndic ha recordado a la persona interesada que en la web del Ayuntamiento de Sant Quirze aparece publicada información sobre las ayudas y las subvenciones a entidades. Con todo, el Ayuntamiento ha enviado la información solicitada por la persona interesada.

Q 04241/2013

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès a un escrito relativo al procedimiento de valoración de una finca

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El Síndic ha solicitado al Ayuntamiento que le informe sobre la respuesta al escrito presentado por la persona interesada y que le facilite una copia.

El Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès ha comunicado que el 9 de septiembre de 2013 ya dio respuesta al escrito presentado por la persona interesada.

3.2. RESOLUCIONES ACEPTADAS

06683/2011

Actuación de la empresa responsable de la gestión del polideportivo municipal de Sant Quirze del Vallès en relación con una baja del cursillo de natación

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El promotor de la queja manifiesta su disconformidad con la actuación de la empresa responsable de la gestión del polideportivo municipal de Sant Quirze del Vallès a partir del momento en que dio de baja a su hijo, de nueve años, del cursillo de natación al que asistía los sábados por la mañana.

Expone que su hijo ha asistido durante cuatro años a los cursillos de natación organizados en el polideportivo y que al cursillo 2010-2011, por motivos personales, sólo asistió el primer trimestre, por lo que lo dio de baja el 30 de diciembre de 2010. Pese a la comunicación de la baja, la empresa gestora intentó pasar el cargo del segundo trimestre mediante recibo domiciliado, que fue devuelto.

Cuando en septiembre de 2011 el promotor quiso inscribir a su hijo nuevamente al citado cursillo, la entidad gestora no se lo permitió y le exigió el pago total del curso anterior.

El promotor también expone que la hoja de inscripción contenía cláusulas abusivas de exención de responsabilidad.

Una vez examinada la documentación facilitada por el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, el Síndic llega a las conclusiones siguientes:

1. El reglamento de orden interno del servicio no recoge ninguna previsión con relación a los usuarios que quieran darse de baja de un cursillo.

2. La normativa de régimen interno de los cursillos de natación no prevé ninguna consecuencia por el hecho de no respetar la comunicación de baja antes del día 20 del mes en curso.

3. En ninguna de las dos normativas se ha previsto que la dirección del centro pueda impedir al usuario-cursillista poder inscribirse a un nuevo curso.

4. La hoja de inscripción permite anular la inscripción antes del día 20 del mes anterior al de la baja y prevé también que, transcurridos cinco días desde el inicio de la actividad, el importe del curso no se devolverá bajo ningún concepto. Por lo tanto a sensu contrario, si no han transcurrido los cinco días desde el inicio de la actividad, el importe se podría devolver.

5. El pago del cursillo era trimestral. El promotor no comunicó la baja antes del día 20 del mes anterior al de la baja, pero sí lo hizo antes del transcurso de los cinco días de la reanudación del curso en enero de 2011.

Por estas razones, el Síndic concluye que la decisión del centro deportivo de no permitir la inscripción del hijo del promotor al curso de natación 2011-2012 no se ajusta a derecho. En consecuencia, sugiere al Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès que revise su decisión y, si procede, ordene al complejo deportivo municipal que envíe un escrito al promotor para rectificar el contenido del escrito que le hizo llegar el 18 de noviembre de 2011.

Según el informe enviado por el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, a pesar de que el consistorio ha concluido que la concesionaria debería suprimir la cláusula de exoneración de responsabilidad contenida en la hoja de inscripción, en cuanto a la denegación de la inscripción se mantiene que la decisión de la concesionaria es correcta, y añade que es una práctica habitual suspender la prestación del servicio si un usuario no hace efectivo algún pago y no darlo de alta de nuevo si no satisface la deuda pendiente. Y por este motivo señala que, puesto que el usuario no pidió la baja dentro de plazo, la baja no se hizo efectiva en el momento de la solicitud, sino con posterioridad. A la vez, el informe añade que durante el tiempo en que la baja no se hizo efectiva el usuario podía utilizar el servicio y por consiguiente el hijo del reclamando hubiese podido asistir al cursillo de natación durante todo el segundo trimestre del curso 2010-2011.

El Síndic señala que esta última precisión del informe jurídico contradice la normativa de régimen interno de los cursillistas de natación, porque el apartado 3.A.3, relativo a la finalización de la condición de cursillista, señala que la dirección puede suspender la condición si “alguna de las cuotas no ha sido satisfecha después de la fecha de su vencimiento”.

En consecuencia, cuando el promotor de la queja devolvió el recibo, su hijo perdió la condición de cursillista y, a diferencia de lo que indica el informe jurídico, no debería haber podido asistir al cursillo de natación durante todo el segundo trimestre del curso 2010-2011 (primer trimestre del año 2011).

El informe enviado estima que las condiciones para solicitar la baja como usuario deben ser las mismas que se prevén para los abonados, por lo que concluye que es acertada la aplicación del artículo 5.2.3 b del Reglamento de régimen interno. Con relación a este punto, el Síndic insiste en el hecho de que si el artículo 5.2.3 b está redactado en términos de cuotas mensuales -porque está pensado para los abonados-, ante una situación como la que motiva la queja -retraso en la comunicación de la baja- parece que es preciso reconsiderar si procede mantener el cobro de una cuota trimestral o bien si se debe hacer un fraccionamiento y reclamar una mensualidad.

Con estas puntualizaciones, el Síndic cierra el expediente de referencia, ya que el Ayuntamiento señala que tendrá en cuenta las consideraciones formuladas con el fin de perfeccionar el nuevo contrato de gestión que debe licitar y la revisión del reglamento regulador del servicio por lo que esta institución entiende que las consideraciones formuladas han sido parcialmente aceptadas.

Q 04986/2012

Disconformidad con la denegación del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès del derecho de acceso a determinados expedientes relativos a licencias de obras y de actividades

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès

El promotor de la queja manifiesta su disconformidad con la negativa del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès al acceso a determinados expedientes relacionados con licencias de obras y de actividades, relativos a procedimientos ya resueltos, los cuales identificó en la solicitud cursada el 26 de junio de 2012.

Expone que la denegación se ha hecho verbalmente y no se le han expuesto los motivos por los que el Ayuntamiento considera que no puede acceder a dicha información, teniendo en cuenta que se trata de procedimientos ya finalizados.

El Síndic recuerda al Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, los actos de las administraciones públicas se deben producir a todos los efectos por escrito, salvo que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia, excepción que no se produce en este caso.

Por este motivo, el Síndic recuerda al Ayuntamiento la obligación de atender y resolver la solicitud de la persona interesada, teniendo en cuenta si las circunstancias que motivaron la denegación del acceso se siguen manteniendo o no.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

